

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de agosto de 1990.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1.680/89, caratulado: " Subsecretaría de Administración s/ necesidad de personal para el departamento de pasividades", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la ley 23.682 extendió los beneficios previsionales de la ley 22.955, entre otros, a todos los agentes del Poder Judicial de la Nación no comprendidos en la ley 18.464 (t.o. 1983).

2°) Que la ley 23.769 creó al Instituto Nacional de Previsión Social y facultó a este organismo a celebrar convenios de reciprocidad o de prestación o complementación de servicios con entidades públicas nacionales, provinciales o municipales y privadas.

3°) Que el decreto 109/76 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso que la liquidación y pago de las prestaciones jubilatorias acordadas o a acordar por las cajas nacionales de previsión a los magistrados y funcionarios judiciales y del ministerio público por aplicación de la ley 18.464 y sus modificatorias, como así también la de las pensiones a sus causahabientes, se efectuase por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación hoy transformada en Subsecretaría de Administración.

4°) Que la experiencia recogida y los buenos resultados obtenidos tanto para el prestador como para los beneficiarios con la aplicación de la legislación mencionada, tornan aconsejable aplicar la misma metodología para la liquidación y pago de las prestaciones jubilatorias emergentes de la aplicación de la ley 23.682, mediante la suscripción del correspondiente convenio con el Instituto Nacional de Seguridad Social -ley 23.769-.

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

Encomendar al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la suscripción de un convenio con el Presidente del Instituto Nacional de Seguridad Social a fin de que por intermedio de la Subsecretaría de

Administración se liquiden y paguen las prestaciones de los beneficiarios de la ley 23.682.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)

Manfreda Magnat
MANFREDA MAGNAT
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO DE LA NACION

Carlos E. Feyt
CARLOS E. FEYT

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

Alfonso Carrillo
ALFONSO CARRILLO

Antonio G. Basso
ANTONIO G. BASSO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Manuel G. Delgado
MANUEL G. DELGADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo J. Moline O'Connor
Eduardo J. Moline O'Connor
Ministro de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Manuel G. Delgado
MANUEL G. DELGADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION